

## CIRCULAR GG-07/2015

**PARA:** Casas de Corredores de Bolsa

**DE:** Gerencia General

**ASUNTO:** Reformas al artículo 19 del Instructivo de Emisiones.

**FECHA:** 26 de noviembre de 2015

Se hace de su conocimiento los siguientes acuerdos de Junta Directiva de la Bolsa de Valores y autorización del Comité de Normas del Banco Central de Reserva, por medio de los cuales se reformó el artículo 19 del Instructivo de Emisiones:

	Acuerdos de BVES	Acuerdo de Comité de Normas	Fecha de entrada en vigencia de las reformas
Reforma al art. 19, Instructivo de Emisiones	JD-15/2015 de fecha 30 de octubre de 2015	CN-17/2015 de fecha 24 de noviembre de 2015.	7 de Diciembre de 2015

Javier Mayora Re  
Gerente General

**C.C.:**

- Comité de Normas del Banco Central de Reserva
- Superintendencia del Sistema Financiero

## REFORMAS AL INSTRUCTIVO DE EMISIONES EN BOLSA

TEXTO ANTERIOR	REFORMA
<p><b>DEFINIFICIÓN DE PAPEL BURSÁTIL</b></p> <p><b>Art. 19.</b> Son valores representados por anotaciones electrónicas en cuenta, que representan la participación individual del tenedor en un crédito colectivo a cargo del emisor.</p> <p>El papel bursátil es un programa de emisión de títulos de deuda que consiste en la colocación de tramos cuyos plazos máximos serán de dos años. El plazo máximo del programa será de once años.</p> <p>La disponibilidad del monto de emisión de dicho programa puede ser restablecida hasta por la suma total aprobada, dependiendo de la existencia o no de tramos vigentes.</p> <p>Podrán emitirse papeles bursátiles por cualquier tipo de emisor inscrito; pueden ser emitidos sin garantía específica o garantizados con carteras de créditos hipotecarios, hipotecas, prenda, y/o cualquier otro tipo de garantía, mecanismo de aseguramiento o cobertura financiera. Asimismo, la emisión puede ser a descuento o con pago de intereses, según lo establecido por el emisor.</p>	<p><b>DEFINIFICIÓN DE PAPEL BURSÁTIL</b></p> <p><b>Art. 19.</b> Son valores representados por anotaciones electrónicas en cuenta, que representan la participación individual del tenedor en un crédito colectivo a cargo del emisor.</p> <p>El papel bursátil es un programa de emisión de títulos de deuda que consiste en la colocación de tramos cuyos plazos máximos serán de <del>dos</del> <b>tres</b> años. El plazo máximo del programa será de once años. <b>(1)</b></p> <p>La disponibilidad del monto de emisión de dicho programa puede ser restablecida hasta por la suma total aprobada, dependiendo de la existencia o no de tramos vigentes.</p> <p>Podrán emitirse papeles bursátiles por cualquier tipo de emisor inscrito; <b>los valores pueden ser emitidos sin garantía específica o con garantía de</b> carteras de créditos hipotecarios, hipotecas, prenda, y/o cualquier otro tipo de garantía, mecanismo de aseguramiento o cobertura financiera. Asimismo, la emisión puede ser a descuento o con pago de intereses, según lo establecido por el emisor. <b>(1)</b></p>